



Fiscalía General de la Nación

Uruguay

Respuesta a la solicitud de acceso a la información:

Expediente 2022-33-1-00686

Nombre del documento:		20220615_GP	
Versión	Autor	Fecha	Observaciones
1.0	SH, SP	15/06/2022	

Fecha elaboración: 15 de junio de 2022.

Elaborado por: Departamento de Políticas Públicas

I. Objetivo y alcance.

El presente informe responde a una ampliación de la solicitud de acceso a la información pública establecida en el expediente 2022-33-1-00686. En dicho expediente se solicitó:

“Solicito información sobre la cantidad de: asuntos iniciados, formalizaciones, procesos, resoluciones, duración en meses de los procesos y tipo de medida judicial según delito y género a adolescentes infractores en Montevideo, desde 2019 hasta la actualidad de forma mensual.”

II. Consideraciones Metodológicas.

Los datos de este informe pueden no coincidir con los de informes anteriores debido al rezago en la carga de resultados de audiencia y a los controles de calidad realizados desde Ministerio del Interior (MI) y la Fiscalía General de la Nación (FGN). Suelen verificarse modificaciones de algunos registros de meses anteriores, los que son marginales y no alteran las tendencias descriptas.

La clasificación de denuncias se realiza en base al título, es decir, la carátula seleccionada por el funcionario de Ministerio del Interior o Fiscalía que recepciona la denuncia, según su interpretación del delito. Por lo que el mismo puede diferir del delito que el fiscal decida imputar posteriormente, en base al análisis jurídico de la situación.

Los datos se informan a partir de febrero de 2019 ya que fue el primer mes en que se comenzaron a registrar en SIPPAU los resultados de audiencia de cada persona estructurados, lo que permite el análisis estadístico posterior. A su vez, es importante informar que los indicadores “imputaciones a personas” y “condena a personas” refieren a la cantidad de personas que fueron imputados en distintas denuncias, esto es, si A fue imputado en las denuncias B y C, se contabilizarán dos “imputaciones”.

Por otro lado, es importante informar que la edad de los imputados se calcula en función de la fecha de nacimiento y la fecha del hecho.

III. Respuesta a la solicitud de información.

Debido a las características que tienen las tablas solicitadas, las mismas serán entregadas directamente, por lo que desde el Departamento de Políticas Públicas nos estaremos comunicando con el solicitante.